ESCANEAR 38416

Quito, D.M., 9 de Noviembre de 2009

Superintendencia de Compañías
10 NOV. 2009
CAU

Señores
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS
Presente.-

Señor Superintendente:
En mi calidad de Gerente General de BELOWTHELINE TRESESENTA CIA. LTDA., comunico a usted que se realizaron las cesiones que detallo a continuación con fecha 14 de Septiembre de 2009:

CEDENTE	**CESIONARIO**
NOMBRE: Diego Vizcaíno Armendáriz **C.I.:** 1709226599 **NACIONALIDAD:** Ecuatoriano **VALOR DE CADA** **PARTICIPACION:** USD$1.00 **NUMERO DE ACCIONES:** 24	**NOMBRE:** Roberto Nicolás Moncayo Pino **C.I:** 1711018794 **NACIONALIDAD:** Ecuatoriano **VALO DE CADA** **PARTICIPACIÓN:** USD$1.00 **NUMERO DE ACCIONES:** 24 **TIPO DE INVERSIÓN:** NACIONAL
NOMBRE: Diego Vizcaíno Armendáriz **C.I.:** 1709226599 **NACIONALIDAD:** Ecuatoriano **VALOR DE CADA** **PARTICIPACION:** USD$1.00 **NUMERO DE ACCIONES:** 28	**NOMBRE:** Oscar Javier Yepez Tamayo **C.I:** 109221921 **NACIONALIDAD:** Ecuatoriano **VALO DE CADA** **PARTICIPACIÓN:** USD$1.00 **NUMERO DE ACCIONES:** 28 **TIPO DE INVERSIÓN:** NACIONAL
NOMBRE: Diego Vizcaíno Armendáriz **C.I.:** 1709226599 **NACIONALIDAD:** Ecuatoriano **VALOR DE CADA** **PARTICIPACION:** USD$1.00 **NUMERO DE ACCIONES:** 40	**NOMBRE:** Andrés Santiago Crespo Álvarez **C.I:** 1713445946 **NACIONALIDAD:** Ecuatoriano **VALO DE CADA** **PARTICIPACIÓN:** USD$1.00 **NUMERO DE ACCIONES:** 40 **TIPO DE INVERSIÓN:** NACIONAL

La indicada cesión comprende la totalidad de los derechos y obligaciones que tenían los CEDENTES sobre las acciones cedidas, es decir, involucran los derechos que podían corresponder a dichas acciones por reservas, reservas por revalorización del patrimonio sin restricción, superávit, utilidades retenidas, aumentos de capital en trámite y cualquier otro concepto, de tal manera que, los CEDENTES al

Cesión registrada
16/11/09

Superintendencia de Compañías
11 NOV. 2009
Pamela. 13430
Registro de Sociedades

ESCRITURA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE BELOWTHELINE TRESESENTA CIA. LTDA.

OTORGADA POR: **DIEGO XAVIER VIZCAÍNO A.**

A FAVOR DE: **ROBERTO NICOLÁS MONCAYO PINO**
OSCAR JAVIER YÉPEZ TAMAYO
ANDRÉS SANTIAGO CRESPO ÁLVAREZ

CUANTÍA: **USD 92.-**

DI: 3 **copias**

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy catorce de septiembre del año dos mil nueve; ante mi Doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, Notario Vigésimo Octavo de Quito, comparecen por sus propios y personales derechos, a la celebración de la presente escritura, por una parte el señor Diego Xavier Vizcaíno Armendáriz; y, por otra los señores Roberto Nicolás Moncayo Pino, Oscar Javier Yépez Tamayo y Andrés Santiago Crespo Álvarez. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casado el primero y el último y solteros los otros, empresarios privados, domiciliados en la ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse; a quienes de conocer doy fe y me piden que eleve a escritura pública la siguiente minuta: "**SEÑOR NOTARIO**: En el protocolo a su cargo sírvase incorporar una de Cesión de Participaciones, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**

COMPARECIENTES.- A la celebración de la presente escritura comparece en calidad de cedente el señor Diego Xavier Vizcaíno Armendáriz y, en calidad de cesionarios los señores Roberto Nicolás Moncayo Pino, Oscar Javier Yépez Tamayo y Andrés Santiago Crespo Álvarez. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casados el primero y el último y solteros los otros, empresarios privados, domiciliados en la ciudad de Quito. El señor Diego Xavier Vizcaíno Armendáriz actualmente es de estado civil casado, pero al momento de realizar el contrato de Constitución de la Compañía BELOWTHELINE TRESESENTA CIA. LTDA., era de estado civil soltero, conforme consta en dicha escritura pública de constitución que se describe en la cláusula siguiente.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** A) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito, Doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, el día dieciocho de octubre de dos mil seis e inscrita en el Registro Mercantil de Quito el treinta y uno de octubre del dos mil seis, se constituyó la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada BELOWTHELINE TRESESENTA CIA. LTDA., con un capital de cuatrocientos dólares dividido en cuatrocientas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, de valor nominal cada una. B) La Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía, en sesión celebrada el día diez de marzo del dos mil nueve, autorizó la cesión de noventa y dos participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica de valor nominal cada una, que el señor Diego Xavier Vizcaíno Armendáriz posee en el capital de la Compañía denominada BELOWTHELINE TRESESENTA CIA. LTDA., a favor de los señores Roberto Nicolás Moncayo Pino, Oscar Javier Yépez Tamayo y Andrés

Santiago Crespo Álvarez. **TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES.-** Con estos antecedentes, el socio, señor Diego Xavier Vizcaíno Armendáriz, quien comparecen a la celebración de este contrato debidamente autorizado por la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada BELOWTHELINE TRESESENTA CIA. LTDA., reunida el día diez de marzo del año dos mil ~~seis~~ nueve,- declara que cede y traspasa noventa y dos de sus participaciones sociales que posee en el capital de la compañía en las siguientes cantidades: al socio, señor Roberto Nicolás Moncayo Pino la cantidad de veinte y cuatro (24) participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América, de valor nominal cada una; al socio, señor Oscar Javier Yépez Tamayo la cantidad de veinte y ocho (28) participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América, de valor nominal cada una; y, al señor Andrés Santiago Crespo Álvarez la cantidad de cuarenta (40) participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una.- La indicada cesión comprende la totalidad de los derechos del cedentes sobre las participaciones cedidas, es decir, involucran los derechos que pueden corresponder a sus respectivas participaciones, reservas, reservas por revalorización del patrimonio, superávit y cualquier otro concepto, de tal manera que el cedente al enajenar las participaciones lo hace con todos los derechos, privilegios y ventajas, sin reservarse ninguno de ellos para sí. La presente cesión se realiza por el valor nominal de ellas, cantidad que es pagada en efectivo y de contado por el cesionario al cedente, al momento de la suscripción de esta escritura. **CUARTA: ACEPTACIÓN:** Los señores Roberto Nicolás Moncayo Pino, Oscar Javier Yépez

Tamayo y Andrés Santiago Crespo Álvarez declaran que aceptan la cesión de participaciones sociales que por este instrumento se realiza en su favor. **QUINTA: RAZÓN E INSCRIPCIÓN.-** Previo a la inscripción de este documento en el Registro Mercantil se sentará la correspondiente razón al margen de la matriz de la escritura de constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada BELOWTHELINE TRESESENTA CIA. LTDA. CIA. LTDA. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento.- (firmado) Doctor Carlos Serrano Moya, Abogado, inscripción número setenta y seis trece, de Colegio de Abogados de Pichincha." HASTA AQUÍ LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal. Los comparecientes me presentaron sus respectivos documentos de identificación personal. Se observaron todos los preceptos legales del caso y leída íntegramente que les fue a los comparecientes esta escritura por mí el Notario, aquellos se afirman y ratifican en su contenido firmando conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.- **TESTADO: SEIS, NO CORRE.- INTERLINEADO: nueve, VALE.**

SR. DIEGO XAVIER VIZCAÍNO ARMENDÁRIZ
C.C. 1709226599

SR. ROBERTO NICOLÁS MONCAYO PINO
C.C. 1711018799

SR. OSCAR JAVIER YÉPEZ TAMAYO
C.C. 1709221921

SR. ANDRÉS SANTIAGO CRESPO ÁLVAREZ
C.C. 1713445946

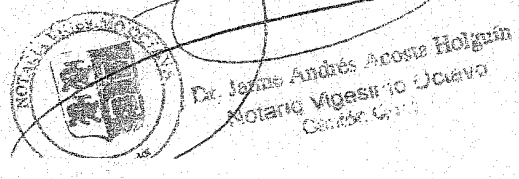

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA BELOWTHELINE TRESESENTA CIA. LTDA. CELEBRADA EL 10 DE MARZO DE 2009

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a los diez días del mes de marzo del año dos mil nueve, en las oficinas de la Compañía ubicadas en la calle Antonio Navarro N32-141 y el señor doctor Carlos Serrano Moya, encontrándose presente la totalidad del Capital Social de la Compañía, consulta si se acepta la celebración de esta Junta, como lo autoriza la Ley de Compañías y el Estatuto de la Empresa, para tratar el siguiente Orden del Día:

1. **Conocer y Resolver sobre la cesión de participaciones por parte del señor Diego Xavier Vizcaíno Armendáriz a favor de los señores Roberto Nicolás Moncayo Pino, Oscar Javier Yépez Tamayo y Andrés Santiago Crespo Álvarez.**

Representada la totalidad del Capital Social de la Compañía, los socios aceptan por unanimidad la celebración de esta Junta, con el mencionado Orden del Día, y se instala la sesión a las 8H30, bajo la Presidencia Ad Hoc del señor doctor Carlos Serrano Moya, quien procede, con la presencia de la totalidad de los socios de la Compañía, a declarar la Junta como Universal: **DIEGO VIZCAÍNO ARMENDÁRIZ,** por sus propios y personales derechos, propietario de doscientas doce (212) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD 1) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad; **ROBERTO MONCAYO PINO,** por sus propios y personales derechos, propietario de noventa y seis (96) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD 1) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad; y, **OSCAR YÉPEZ TAMAYO,** por sus propios y personales derechos, propietario de noventa y dos (92) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD 1) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad. Actúa como Secretario, el Gerente General de la Compañía, señor Diego Xavier Vizcaíno Armendáriz.

A continuación, el señor Presidente Ad-hoc pone en consideración de la Junta General el único punto del Orden del Día, y ésta por unanimidad resuelve:

1. Los señores socios proponen efectuar una cesión de sus participaciones sociales de propiedad del señor Diego Xavier Vizcaíno Armendáriz en la compañía, a favor de los señores Roberto Nicolás Moncayo, Oscar Yépez Tamayo y Andrés Crespo Álvarez en las siguientes cantidades: al señor Roberto Nicolás Moncayo la cantidad de veinte y cuatro (24) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, de un dólar de los Estados Unidos de América (USD 1) de valor nominal cada una, mismas que se encuentran pagadas en su totalidad; al señor Oscar Yépez Tamayo la cantidad de veinte y ocho (28) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, de un dólar de los Estados Unidos de América (USD 1) de valor nominal cada una mismas que se encuentran pagadas en su totalidad; y, al señor Andrés Crespo Álvarez la cantidad de cuarenta (40) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles, de un dólar de los Estados Unidos de América (USD 1) de valor nominal cada una mismas que se encuentran pagadas en su totalidad.

Con la presente cesión de participaciones, el capital social de la compañía se encuentra integrado de la siguiente forma:

SOCIO	CAPITAL SOCIAL	PARTICIPACIONES
Diego Vizcaíno A.	USD 120	120
Roberto Moncayo P.	USD 120	120
Oscar Yépez T.	USD 120	120
Andrés Crespo A.	USD 40	40
TOTAL	**USD 400**	**400**

La cesión comprende la totalidad de los derechos de los cedentes sobre las participaciones sociales cedidas, es decir, involucra los derechos que pueden corresponder a dichas participaciones por reservas, reservas por revalorización del patrimonio, superávit y cualquier otro concepto, de tal manera que el cedente al enajenar sus participaciones lo hace con todos los derechos, ventajas y privilegios sin reservarse ninguno de ellos para sí.

Habiéndose tratado y resuelto el punto del Orden del Día para el cual se instaló esta Junta General, el Presidente Ad Hoc concede un receso para la elaboración del Acta.

Reinstalada la sesión, se da lectura al Acta, la misma que se la aprueba por unanimidad y sin ninguna observación.

Se levanta la sesión a las 10H30.

Para constancia de lo expresado, firman el señor Presidente Ad-Hoc, los socios de la Compañía, y el señor Secretario que certifica, en el lugar y fecha indicados.

DR. CARLOS SERRANO MOYA
PRESIDENTA AD-HOC

SR. DIEGO VIZCAÍNO ARMENDÁRIZ
GERENTE GENERAL-SECRETARIO
SOCIO

SR. ROBERTO NICOLÁS MONCAYO
SOCIO

SR. OSCAR YÉPEZ TAMAYO
SOCIO

CERTIFICACION

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 113 de la Ley de Compañías, certifico que la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía BELOWTHELINE TRESESENTA CIA. LTDA., en sesión celebrada el diez de marzo del 2009, resolvió por unanimidad autorizar las siguientes cesiones de participaciones sociales:

El señor Diego Xavier Vizcaíno Armendáriz cede y transfiere noventa y dos (92) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD 1.00) a las siguientes personas y en las siguientes cantidades:

- Al señor Roberto Nicolás Moncayo Pino, la cantidad de veinte y cuatro (24) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD 1.00);

- Al señor Oscar Javier Yépez Tamayo, la cantidad de veinte y ocho (28) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD 1.00); y,

- Al señor Santiago Andrés Crespo Álvarez la cantidad de cuarenta (40) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD 1.00).

Las participaciones se encuentran pagadas en su totalidad de su propiedad en la compañía BELOWTHELINE TRESESENTA CIA. LTDA.

La cesión comprenden la totalidad de los derechos de los cedentes sobre las participaciones sociales cedidas, es decir, involucran los derechos que pueden corresponder a dichas participaciones por reservas, reservas por revalorización del patrimonio, superávit y cualquier otro concepto, de tal manera que los cedentes al enajenar sus participaciones lo harán con todos los derechos, ventajas y privilegios sin reservarse ninguno de ellos para sí.

Quito D.M., 10 de marzo de 2009

DIEGO VIZCAÍNO ARMENDÁRIZ
GERENTE GENERAL
BELOWTHELINE TRESESENTA CIA. LTDA.

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

Registro Civil

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170922659-9

VIZCAINO ARMENDARIZ DIEGO XAVIER
NOMBRES Y APELLIDOS
PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR
LUGAR DE NACIMIENTO
12 SEPTIEMBRE 1975
FECHA DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 007- 0027 04850 M
TOMO PAG. ACT. SEXO
PICHINCHA/ QUITO
LUGAR DE INSCRIPCION
GONZALEZ SUAREZ 1976

FIRMA DEL CEDULADO

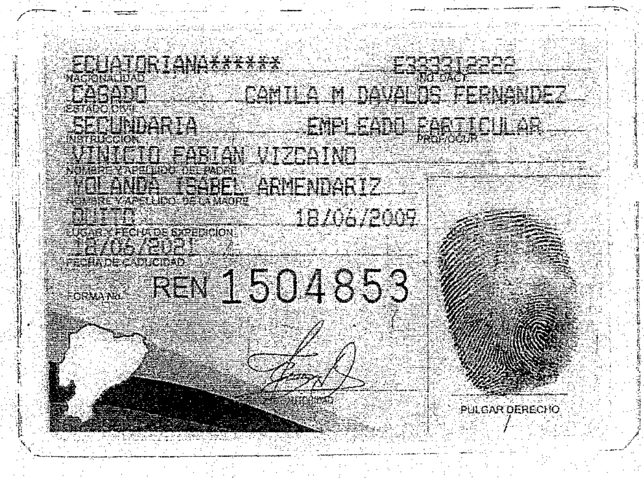

ECUATORIANA****** E333312222
NACIONALIDAD NO. DACT.
CASADO CAMILA M DAVALOS FERNANDEZ
ESTADO CIVIL
SECUNDARIA EMPLEADO PARTICULAR
INSTRUCCION PROFESION
VINICIO FABIAN VIZCAINO
NOMBRE Y APELLIDOS DEL PADRE
YOLANDA ISABEL ARMENDARIZ
NOMBRE Y APELLIDOS DE LA MADRE
QUITO 18/06/2009
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
18/06/2021
FECHA DE CADUCIDAD
FORMA No. REN 1504853

PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14-JUNIO-2009

CNE CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

199-0074 1709226599
NÚMERO CÉDULA
VIZCAINO ARMENDARIZ DIEGO XAVIER

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTÓN
TUMBACO
PARROQUIA ZONA

F) PRESIDENTE DE LA JUNTA

RAZ[illegible] CERTIFICO: Que la presente es fiel fotocopia del documento que antecede, el mismo que en original me fue presentado por el [illegible] para este [illegible] en UNG [illegible] efecto acto seguido le devolví después de haber [illegible] al mismo; [illegible] una [illegible] Vigésimo habiendo archivado una igual en el [illegible] conforme lo [illegible] Ley. Octava actualmente a mi cargo; conforme [illegible]

Quito a, 14 de Septiembre de 2009

EL NOTARIO

FIRMADO: DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
Dr. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
QUITO - ECUADOR

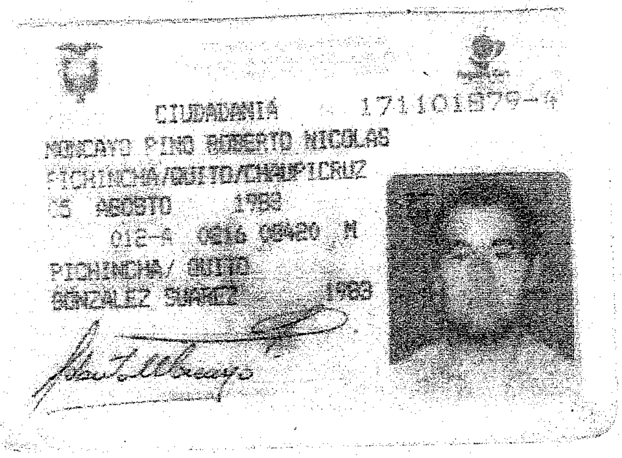

CIUDADANIA 171101879-4
MONCAYO PINO ROBERTO NICOLAS
PICHINCHA/QUITO/CHAUPICRUZ
05 AGOSTO 1983
012-A 0016 00420 M
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1983

ECUATORIANA****** V334212442
SOLTERO
SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
FERNANDO ROB[illegible] MONCAYO
DINA MAGDAL[illegible] PINO
QUITO
07/01/200[illegible]

RAZON CERTIFICO: Que la presente es fiel fotocopia del documento que antecede, el mismo que en original me fue presentado por el interesado en una foja(s) út (es) para este efecto acto seguido le devolví después de haber [illegible] do una [illegible] entregue al mismo; habiendo archivado una igual en el protocolo de la Notaría Vigésimo Octava actualmente a mi cargo; conforme lo ordena la Ley.

Quito a, 14 de Septiembre de 2009

EL NOTARIO

FIRMADO: DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
Dr. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
QUITO - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR

003604

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Quito, agosto 31 del 2009

CERTIFICADO

La Delegación Provincial de Pichincha del Consejo Nacional Electoral, extiende el presente Certificado Provisional de la segunda vuelta de las Elecciones Generales del día domingo junio 14 del 2009, al señor(a) Roberto N. Moncayo Pino, portador(a) de la Cédula de Ciudadanía 171101879-4, válida por 60 días, para cualquier trámite tanto público como privado, y sustituye al Certificado de Votación.

El presente Certificado es gratuito.

C.N.E. DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA

Atentamente,
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

Edmo Muñoz Barrezueta
SECRETARIO DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

RAZON CERTIFICO: Que la presente es fiel fotocopia del documento que antecede, el mismo que en original me fue presentado por el interesado en UNA [illegible] para este efecto [illegible] seguido le devolví [illegible] UNO [illegible] el mismo; habiendo archivado una igual en el [illegible] Vigésimo Octava actualmente a mi cargo [illegible] ley.

Quito a, 14 de Septiembre 2009

EL NOTARIO

FIRMADO: DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
Dr. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
QUITO - ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170922192-1

YEPEZ TAMAYO OSCAR JAVIER

PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

19 DE FEBRERO 1983

FECHA DE NACIMIENTO

REG.CIVIL 003- 0015 01626 ACT. M SEXO

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1989

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA****** V3333V2222
NACIONALIDAD IND. DACT.

SOLTERO
ESTADO CIVIL

SUPERIOR ESTUDIANTE
INSTRUCCION PROF/OCUP

BOLIVAR PATRICIO YEPEZ
NOMBRES Y APELLIDO DEL PADRE

SUSANA DEL PILAR TAMAYO
NOMBRES Y APELLIDO DE LA MADRE

QUITO 18/05/2006
LUGAR DE EXPEDICION FECHA DE EXPEDICION

18/05/2018
FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No REN 1869099
Pch

FIRMA AUTORIDAD

EJERCER DERECHO

NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta
Quito-Ecuador

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14-JUNIO-2009

075-0412
NÚMERO

1709221921
CÉDULA

YEPEZ TAMAYO OSCAR JAVIER

PICHINCHA
PROVINCIA

QUITO
CANTÓN

CHAUPICRUZ
PARROQUIA

–
ZONA

PRESIDENTE DE LA JUNTA

RAZON CERTIFICO: Que la presente es fiel fotocopia del documento que antecede, el mismo que en original me fue presentado por el interesado en una **para este efecto acto seguido la devolví en** una **al mismo; habiendo archivado una igual en el archivo de esta Notaría Vigésimo Octava actualmente a mi cargo; cumpliendo lo ordenado la Ley.**

Quito a, 14 **de** Septiembre **de** 2009

EL NOTARIO

FIRMADO: DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO
NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
Dr. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
QUITO - ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171344594-6
CRESPO ALVAREZ ANDRES SANTIAGO
NOMBRES Y APELLIDOS
PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR
LUGAR DE NACIMIENTO
15 DICIEMBRE 1983
FECHA DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 002- 0084 00967 M
TOMO PAG. ACT. SEXO
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1984

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA****** V3343V2242
NACIONALIDAD
CASADO MARIA C PROAÑO BUCHELI
ESTADO CIVIL
SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
INSTRUCCION PROF/OCUP
CESAR PATRICIO CRESPO
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
ANA MARIA ALVAREZ
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
QUITO 15/09/2009
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
15/09/2021
FECHA DE CADUCIDAD
FORMA No. REN 1777533

AUTORIDAD

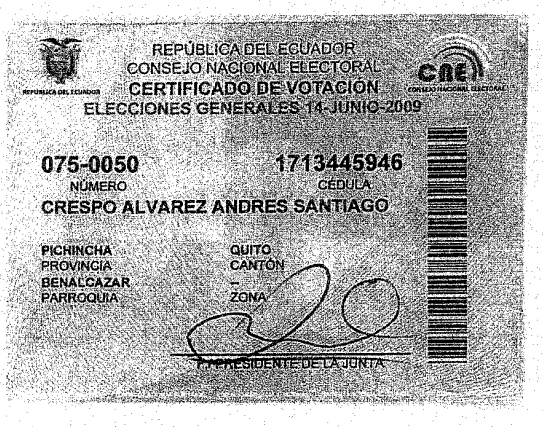

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14-JUNIO-2009

075-0050 1713445946
NÚMERO CÉDULA
CRESPO ALVAREZ ANDRES SANTIAGO

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTÓN
BENALCAZAR –
PARROQUIA ZONA

P.P. PRESIDENTE DE LA JUNTA

RAZ[illegible]FICO: Que la presente es fiel fotocopia del documento que a[illegible], el mismo que en original me fue presentado por el interesado en una para este efecto acto seguido le devolví d[illegible] de una [illegible] mismo; habiendo archivado una igual en el p[illegible] Vigésimo Octava actualmente a mi cargo; conforme lo [illegible]

Quito a, 14 de Septiembre de 2009

EL NOTARIO
FIRMADO: DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
Dr. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
QUITO - ECUADOR

TOMO-1-B PAG- 198 ACTA_ 198

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

ACTA DE MATRIMONIO

Nº 11725

FUERA SEDE DEL REGISTRO CIVIL

$60.00

En QUITO ,a DIECIOCHO , del mes de ENERO del año 2008 ; a las 20H00 de la NOCHE ante el que suscribe, Jefe de Registro Civil, Identificación y Cedulación, comparecieron, por una parte DIEGO XAVIER VIZCAINO ARMENDARIZ , con cédula de identidad y/o ciudadanía Nº170922659-9 , de nacionalidad ECUATORIANA , de estado civil SOLTERO de profesión EMPLEADO ,de TREINTA Y DOS años de edad, nacido en QUITO=PICHINCHA y domiciliado en QUITO hijo de VINICIO VIZCAINO , de nacionalidad ECUATORIANA de estado civil CASADO , de profesión ING. MECANICO , domiciliado en QUITO y de YOLANDA ARMENDARIZ , de nacionalidad ECUATORIANA de estado civil CASADA , de profesión QQ.DD. , domiciliada en QUITO ; y por otra, CAMILA MARIA DAVALOS FERNANDEZ ,con cédula de identidad y/o ciudadanía Nº. 171167909-0 , de nacionalidad ECUATORIANA , de estado civil SOLTERA de profesión ESTUDIANTE ,de VEINTICINCO años de edad, nacida en QUITO=PICHINCHA y domiciliada en QUITO hija de SANTIAGO DAVALOS , de nacionalidad ECUATORIANA de estado civil CASADO de profesión, HOTELERO domiciliado en QUITO , y de MARIA FERNANDEZ de nacionalidad ECUATORIANA , de estado civil CASADA de profesión GERENTE DE TURISMO , domiciliada en QUITO y declaran solemnemente, en presencia de los testigos: SRS. RICARDO MARCELO VISCAINO ARMENDARIZ C.C. 171073240-3, MARIA VICTORIA RIOS ROMO C.C. 171001417-4, LILIANA FERNANDEZ COBO C.C. 050080558-5, ANDREA PATRICIA HERNANDEZ EGUEZ C.C. 171023308-9, ECUATORIANOS Y MAYORES DE EDAD!svt.-

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR

TORGO ANTE MI; Y, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **TERCERA** COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE: **CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE BELOWTHELINE TRESESENTA CIA. LTDA.** OTORGADA POR: **DIEGO XAVIER VIZCAINO A.** A FAVOR DE: **ROBERTO NICOLAS MONCAYO PINO Y OTROS.** SELLÁNDOLA Y FIRMÁNDOLA EN QUITO, A 18 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Quito - Ecuador

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO
DEL CANTON QUITO
S.A.Y.C.

RAZON: *CON ESTA FECHA, SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE:* ***CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA LIMITADA "RELOWTHELINE TRESESENTA CIA. LTDA."*** *OTORGADA ANTE MI, DE FECHA 18 DE OCTUBRE DEL 2006. SOBRE LA CESION DE PARTICIPACIONES DE LA PRESENTE COMPAÑÍA QUE ANTECEDE. QUITO, A 26 DE OCTUBRE DEL 2009.*

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
Quito-Ecuador
Dr. Jaime Andrés Acosta H.

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN

NOTARIO VIGESIMO OCTAVO

DEL CANTON

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número:**2995** del REGISTRO MERCANTIL de treinta y uno de octubre del dos mil seis, fs, 2639 vta, tomo 137, correspondiente a compañía **"BELOWTHELINE TRESESENTA CIA. LTDA."** referente a la presente cesión de participaciones.- Quito, seis de noviembre de dos mil nueve. **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.

REGISTRO MERCANTIL QUITO

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON QUITO ECUADOR RAGS

ng